

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN No. 125

Febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Exp. N. R. 11001-3335-007-2020-00053-00
DEMANDANTE: JHON JAIRO JIMENEZ CALDERÓN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

Teniendo en cuenta que el Jefe del Comando del Ejército Nacional, no se pronunció frente a las solicitudes realizadas por el Despacho, ordenadas en Autos del 6 de julio de 2020, septiembre 23 de 2020 y 19 de noviembre de 2020, se ordena OFICIAR nuevamente y POR ÚLTIMA VEZ al Comando de Personal del Ejército Nacional, para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la recepción de éste, mediante certificación, SOPENA DE QUE SE HAGA ACREEDOR DE LAS SANCIONES LEGALES, POR NO COLABORAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, se sirva:

-Indicar cuál fue el último lugar GEOGRÁFICO EXACTO (última ciudad o municipio) en donde el señor JHON JAIRO JIMENEZ CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.223.924, presta o prestó sus servicios, con la finalidad de determinar la competencia por favor territorial en el presente proceso

-Igualmente, se le deberá oficiar al apoderado del demandante, a fin de que se sirva colaborar en la consecución de dicha prueba, a efectos de agilizar este proceso.

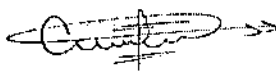
Librense y tramítense los oficios por la Secretaría del Despacho.

Se ordena que por la Secretaría del Despacho, se tramiten los oficios ordenados y que en su contenido, se le ADVIERTA a la autoridad requerida, sobre su deber de colaborar con la Administración de Justicia, y que en consecuencia, la respuesta al requerimiento de este Despacho deberá ser suministrada SIN DILACIÓN ALGUNA, so pena de incurrir en desacato judicial, y en mala conducta por obstrucción a la justicia, tal como lo dispone el artículo 60A de la Ley 270 de 1996, toda vez que se trata de documentales que obran en su poder.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO.008 DE FECHA: 5 DE FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	--